

ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O BASES DEL CONCURSO

CONTRATACIÓN MENOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º: ARSSEMMA-DAF-CM-2026-0035
OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO,
CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA FORTALECER
LA IMAGEN INSTITUCIONAL"

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Artículo 97 de la Ley núm. 47-25 y su reglamento, la Dirección General de Contrataciones Públicas emite las guías, instructivos y documentos estándar necesarios para la elaboración de pliegos de condiciones, los cuales tienen carácter obligatorio en cuanto a su contenido mínimo y estructura general, sin perjuicio de adaptaciones según la naturaleza del objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que, según el Artículo 98, la elaboración del pliego de condiciones es responsabilidad de la institución contratante, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en coordinación con el área requirente, unidades técnicas, presupuestarias y jurídicas, garantizando coherencia legal, técnica y administrativa.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Artículo 99, el pliego de condiciones debe estar vinculado a los estudios previos, la investigación de mercado y la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia en el expediente administrativo de la integración de estos elementos.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 100, las instituciones contratantes deben utilizar modelos de pliegos y documentos estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, adaptándolos al objeto contractual, y solo modificando cláusulas obligatorias en los casos permitidos, dejando constancia de las justificaciones.

CONSIDERANDO: Que, según el Artículo 101, el pliego debe asegurar coherencia entre las especificaciones técnicas, requisitos de calificación, criterios de evaluación y criterios de adjudicación, evitando duplicidades o contradicciones.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Artículo 102, el pliego de condiciones debe redactarse en lenguaje claro, inclusivo y ordenado, siguiendo la estructura recomendada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, facilitando la comprensión y estandarización del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 103, previo a la convocatoria, el pliego debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones o el responsable del procedimiento mediante acto administrativo, indicando el procedimiento de selección, objeto contractual, valor referencial y la identificación del pliego definitivo,

incorporándose al expediente administrativo y sirviendo de base obligatoria para todo el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: funcionarios presentes:

- Lida. Ana Cristina Diaz Roa- Directora Administrativa Financiera
- Lic. Advira Rodríguez - Encargada de Contrataciones Públicas
- Clara Díaz- Analista de Contrataciones Públicas

CONSIDERANDO: Que los fondos fueron aprobados el 1 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL” los peritos seleccionados para la evaluación técnica y seguimiento son los siguientes:

- Ana Maylix Hiciano (Perito Técnico) Gestion Humana
- Evert Feliz (Perito Técnico) Gestion Humana
- Robinson Alberto Abreu Rodriguez (Perito Financiero)

VISTOS

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 47-25 y Reglamento 52-26.
- Pliego de condiciones del proceso ARSSEMMA-DAF-CM-2026-0031.
- Resolución de disponibilidad de fondos.
- Publicación en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones.

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones y/o Bases del Concurso del Proceso de Contratación N.º ARSSEMMA-DAF-CM-2026-0035, para de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES CORPORATIVOS PARA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL” conforme a la normativa vigente.

- **SEGUNDO:** Autorizar a la Unidad de Contrataciones a proceder con la **publicación y convocatoria** del proceso de Contratación Menor, de acuerdo con el pliego aprobado.
- **TERCERO:** Incorporar el pliego aprobado al **expediente administrativo**, garantizando que servirá de base obligatoria para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación, elaboración del contrato y ejecución contractual.

CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto de apertura, levantando la presente acta que firman los responsables. En Santo Domingo, al 14 de septiembre del año 2026

Licda. Ana Cristina Diaz Roa
Directora Fiananciera

Licda. Adelvira Rodríguez,
Departamento Contrataciones Públicas

Arq. Clara Díaz
Analista de Departamento Contrataciones Públicas